



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

Al alumnado de este Centro Universitario a participar en el **Programa de Becas de Verano de la Investigación Científica del Centro Universitario del Sur, promoción 2026**, de acuerdo con las siguientes bases:

CAPITULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1.- El programa beneficiará económicamente a personas alumnas con un alto grado de compromiso y capacidad, interesadas en participar en una experiencia de verano de la investigación, para fomentar la formación de capital intelectual de alto nivel académico que en el futuro inmediato contribuyan en el desarrollo regional, nacional e internacional.

Artículo 2.- Se autorizará un apoyo económico por única ocasión a las y los participantes que realizaron en tiempo y forma trámites en el Programa del XXXI Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2026 y resultaron seleccionados para realizar una estancia presencial.

Artículo 3.- Se dará preferencia a las y los estudiantes que participen en este programa por primera vez, quedando los recursos remanentes para aquellos que ya han participado anteriormente.

CAPITULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 4.- Tienen derecho a participar las y los estudiantes inscritos en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que realizaron en tiempo y forma trámites en el Programa del XXXI Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2026, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido aceptado en el Programa XXXI Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2026, conforme a los resultados de la Convocatoria de la Unidad de Vinculación de la Universidad de Guadalajara.
- b) No contar con otro apoyo económico para fines de la movilidad o congreso internacional.
- c) Para movilidad en el extranjero, contar con un seguro internacional, que cubra el periodo completo de las fechas de la estancia.



- d) Para movilidad nacional, estar inscrito y vigente ante el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- e) Cumplir con la entrega de la documentación requerida, completa y en tiempo.

Artículo 5.- La adscripción de las personas estudiantes en este Programa estará vigente durante el tiempo que dure su estancia presencial, recibiendo el apoyo económico por única ocasión ya sea al inicio, durante o después de la estancia académica presencial o del Congreso presencial o virtual, en las fechas y lugares que determine el Comité Organizador.

CAPITULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 6.- La solicitud deberá presentarse en el formato previamente diseñado, acompañada de los siguientes documentos:

1. Kárdex del solicitante expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar de la persona concursante;
2. Carta compromiso donde la persona concursante se compromete a cumplir cabalmente con las actividades académicas y/o de investigación, propias del Programa, a participar en el congreso, ya sea presencial o virtualmente, así como con las actividades de promoción y difusión del mismo que le indique la Unidad de Becas e Intercambio del CUSur;
3. Copia de identificación oficial;
4. Copia de credencial de la persona alumna;
5. Copia constancia de situación fiscal actualizada al mes de mayo de 2026;
6. Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
7. Comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad;
8. Copia del estado de cuenta bancario, a nombre de la persona concursante, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de publicación de la presente convocatoria y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer, correspondiente al mes de mayo de 2026;
9. CURP;
10. Para estancias en el extranjero: copia de la póliza del seguro internacional, que cubra la totalidad de la estancia, tal como lo marca su carta de aceptación.
11. Para estancias nacionales: Constancia de vigencia de derechos, que acredite que la persona estudiante está inscrito y vigente en el IMSS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

12. Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

No se aceptarán por ningún motivo expedientes incompletos.

CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- Las personas aspirantes deberán requisitar su solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente:

Calendario	
Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	A las 15:00 horas del jueves 14 de mayo de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 25 de mayo de 2026 (sujeto a aprobación por la Condonaciones y Becas de este Centro Universitario).

Artículo 8.- La persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 9.- La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará los expedientes de las personas concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur será inapelable.

Artículo 10.- El apoyo económico se entregará a la persona beneficiaria por medio de transferencia interbancaria, debiendo entregar en el área financiera de la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, copia de identificación oficial y credencial de estudiante.



CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11.- Las personas estudiantes que participen en el Programa 31 Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2026, tienen las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a) Completar el período de estancia presencial establecido por el Programa del Verano de Investigación Científica.
- b) Participar en el Congreso del Verano de la Investigación Científica Delfín 2026 en modalidad virtual o presencial.
- c) Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, **un informe escrito de sus actividades realizadas** durante su estancia presencial, con el visto bueno de la persona investigadora receptora y la constancia de participación del congreso, a más tardar 5 días hábiles posteriores al término de su estancia o de su participación en el Congreso.
- d) Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- e) Participar en las actividades de promoción y difusión del Programa, que le indique la persona titular de Unidad de Becas e Intercambio del CUSur.

En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona beneficiaria deberá rembolsar el monto de la beca otorgada, en los 30 días siguientes a la fecha en que le sea requerido.

II. DE LOS DERECHOS:

- a) A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico, por única ocasión, acordado en el Programa de Becas del Verano de la Investigación Científica del Centro Universitario del Sur, promoción 2026.

El recurso podrá ser utilizado para la estancia académica presencial y/o para participar presencialmente en el Congreso del Verano de la Investigación Científica Delfín 2026, que se llevará a cabo del 26 al 29 de agosto del año en curso, en el lugar que determine el Comité Organizador.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

CAPITULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 12.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar la estancia de verano de investigación presencial para la que fue aceptada la persona beneficiaria y/o no participar en el congreso virtual o presencial, según corresponda.
- IV. Abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 13.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la cancelación y asignación del apoyo correspondiente a otra persona concursante que, habiendo cubierto los requisitos establecidos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles para el Programa.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 14.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

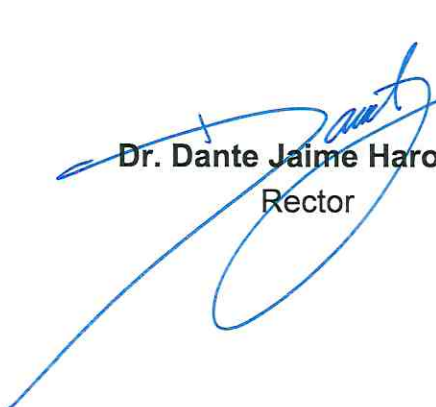
Rectoría

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 29 de abril de 2026


Dr. Dante Jaime Haro Reyes
Rector


Rectoría

Esta hoja corresponde a la convocatoria del Programa de Becas de Verano de la Investigación Científica del Centro Universitario del Sur, promoción 2026

JGSE/JJCC/AIfI/Ejfp